

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

ALZA DÉDALO FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

En Santiago de Chile, siendo las 16:00 horas del día 11 de julio de 2024, se celebró por medio de videoconferencia la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Alza Dédaló Fondo de Inversión Privado** (el “*Fondo*”), presidida por don Álvaro Javier Alliende Wielandt, Presidente del Directorio de Alza Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), domiciliada en Juan de Valiente 3669, comuna de Vitacura, Santiago, y con la asistencia de don Ignacio Paz Cruzat, quien actuó como Secretario de actas especialmente designado al efecto.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **28.656,7071 cuotas** del Fondo, que corresponden a un **88,52%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (en adelante la “*Asamblea*”), de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Fondo, la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por la Administradora.

El Secretario dejó constancia que, la Administradora había autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia. Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*Google Meet*”.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación mencionada, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Álvaro Javier Alliende Wielandt, y como Secretario de la Asamblea a don Ignacio Paz Cruzat. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar

por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

A continuación, la propuesta fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes presentes, que el acta que se levante de la Asamblea sea firmada por todos los asistentes.

5. TABLA.

El señor Secretario informó a los señores aportantes que, de acuerdo a la citación enviada, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes las siguientes materias:

1. Aprobar la transformación del Fondo, de un fondo de inversión privado a un fondo de inversión público;
2. Aumento de capital del Fondo;
3. Creación de Serie F, para montos menores a UF 100.000 y aportantes que hubieren realizado aportes o firmado compromisos de aporte por medio de promesas de suscripción de cuotas suscritos con anterioridad al 11 de julio de 2024.;
4. Creación de Serie I1, para montos mayores o equivalentes a UF 100.000 y aportantes que hubieren firmado promesas de suscripción de cuotas o suscrito cuotas del Fondo antes del 31 de diciembre de 2024;
5. Creación de Serie I2, para montos mayores o equivalentes a UF 100.000 y aportantes que hubieren firmado promesas de suscripción de cuotas o suscrito cuotas del Fondo posterior al 11 de julio de 2024;

6. Creación de Serie A, para montos menores a UF 100.000 y aportantes que hubieren firmado promesas de suscripción de cuotas o suscrito cuotas del Fondo posterior al 11 de julio de 2024; y
7. En general, cualquier otro asunto de interés común de los aportantes que sea de interés propio de una Asamblea Extraordinaria.

6. **TRANSFORMACIÓN DE ALZA DÉDALO FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO A UN FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICO FISCALIZADO POR LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE SU REGLAMENTO INTERNO.**

A continuación, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente señaló a los señores aportantes que se proponía transformar el Fondo de un fondo de inversión privado a un fondo de inversión público no rescatable de aquellos regulados por la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “*Ley*”), para lo cual sería necesario modificar las características del Fondo y ajustar su reglamento interno (en adelante el “*Reglamento Interno*”) con el objeto de cumplir con la Ley y la normativa aplicable a éste tipo de fondos de inversión.

El señor Presidente indicó que, para estos efectos se había considerado, entre otras materias, el potencial desarrollo de las inversiones del Fondo en el tiempo, la capacidad de los fondos de inversión públicos para atraer nuevos inversionistas, capital o financiamiento para desarrollar los proyectos e inversiones que se ajusten al objetivo de inversión del Fondo.

Conforme a lo indicado, se propuso de manera conjunta reemplazar íntegramente el Reglamento Interno del Fondo, incluyendo la modificación de su nombre.

En términos formales, el Fondo pasaría a tener la naturaleza de un fondo de inversión público no rescatable, dirigido a inversionistas calificados, de aquellos a que hace referencia la letra f) del artículo 4 Bis de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 216 del año 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “*Comisión*”), denominado “**Alza Dédaló Fondo de Inversión**” y que tendría una duración hasta el día 11 de mayo de 2027, pudiendo prorrogarse dicho plazo en dos oportunidades, por períodos de un año cada uno, en los términos que acuerden los aportantes del Fondo reunidos en Asamblea Extraordinaria.

Para efectos de lo anterior, se puso a disposición de los señores aportantes una copia del Reglamento Interno que se proponía para el Fondo con anterioridad de la Asamblea. Durante la Asamblea se pasó a explicar el nuevo texto, el cual refleja tanto la transformación del Fondo como una serie de adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley, así como otras modificaciones que la Administradora propuso para efectos del correcto funcionamiento del Fondo incluyendo la modificación de la remuneración de administración, la creación de nuevas series de cuotas y el aumento del capital del Fondo, de acuerdo a lo que se explicaría en los siguientes punto de la tabla.

Al respecto, se dejó expresa constancia que, en cuanto al proceso de la implementación de la transformación del Fondo en un fondo de inversión público no rescatable de acuerdo con

la Ley, éste queda sujeto al depósito efectivo del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión, lo cual se realizará dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la Asamblea. Asimismo, los aportantes acordaron que, una vez depositado el Reglamento Interno del Fondo en el Registro correspondiente, éste entre en vigencia a partir del día hábil siguiente.

Asimismo, se explicó a los señores aportantes que las cuotas que éstos tengan suscritas y pagadas en el Fondo pasarán a ser automáticamente cuotas de la Serie F del fondo Alza Dédalo Fondo de Inversión desde la fecha de entrada en vigencia del nuevo Reglamento Interno, contemplándose el canje a otras series de cuotas del Fondo para que aquellos aportantes que así lo soliciten, siempre y cuando clasifiquen de acuerdo a los requisitos de ingreso de las respectivas series de cuotas. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que se debiesen tener en caso de que se aprobase el aumento de capital del Fondo, tratado más adelante en la Asamblea.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad, transformar el Fondo en un fondo de inversión público no rescatable, de conformidad a los términos de la Ley y en los mismos términos propuestos, así como el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, en todas sus partes, así como la fecha de entrada en vigencia de dicho texto contado desde la fecha del depósito correspondiente en el registro que al efecto lleva la Comisión, todo en los términos expuestos.

Por su parte, se hizo presente a los señores aportantes que, junto con la transformación del Fondo a un fondo de inversión público, desde la entrada en vigencia del nuevo texto de Reglamento Interno del Fondo, comenzarían sus operaciones el Comité de Vigilancia y el Comité de Inversiones del mismo, por lo que cual se debía proceder desde ya a la designación de los miembros provisorios de ambos comités, los que durarían en su cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo.

Al respecto, la Asamblea acordó por unanimidad: (i) nombrar a los señores Álvaro Fernando Pipino Fontova, Alfredo Santiago Concha Larraín y Cristóbal Hurtado Cruzat, como miembros del Comité de Vigilancia; y (ii) nombrar a los señores Álvaro Javier Alliende Wielandt, Fernando Zavala Guzmán y Nicholas Edwin Franchot como miembros del Comité de Inversiones; en ambos casos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

7. CREACIÓN DE NUEVAS SERIES DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto a la creación de las nuevas series de cuotas, las que se denominarían “Serie F”, “Serie I1”, “Serie I2” y “Serie A”, las que contarían con las características que se señalan a continuación y que se indican en la copia del Reglamento Interno que se proponía para el Fondo, el cual, como se señaló en el número 6. anterior, ya había sido entregado a los señores aportantes y el cual era necesario modificar para reflejar la creación de las nuevas series de cuotas que se sometían a la decisión de los señores aportantes:

Denominación	Requisitos de Ingreso	Número de Cuotas Primera Emisión	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes
F	Aportantes que hubieren realizado aportes o firmado compromisos de aporte por medio de promesas de suscripción de cuotas suscritos con anterioridad al 11 de julio de 2024.	100.000	37.624,0570	Pesos
I1	Aportes realizados o compromisos de aporte suscritos entre el 11 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, por montos iguales o superiores a 100.000 Unidades de Fomento.	150.000	37.624,0570	Pesos
I2	Aportes realizados o compromisos de aporte suscritos con posterioridad al 11 de julio de 2024, por montos iguales o superiores a 100.000 Unidades de Fomento.	550.000	37.624,0570	Pesos
A	Aportes realizados o compromisos de aporte suscritos con posterioridad al 11 de julio de 2024, por montos inferiores a 100.000 Unidades de Fomento.	200.000	37.624,0570	Pesos

Se recordó a los señores aportantes que, según se señaló precedentemente al tratar la transformación del Fondo, las cuotas que éstos tienen suscritas y pagadas en el mismo pasarán a ser automáticamente cuotas de la Serie F del fondo Alza Dédalo Fondo de Inversión desde la fecha de entrada en vigencia del Reglamento Interno, contemplando el Reglamento Interno el canje a otras series de cuotas del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad, la creación de las nuevas series de cuotas denominadas “Serie F”, “Serie I1”, “Serie I2” y “Serie A”, de conformidad a los términos de la Ley y en los mismos términos propuestos, así como el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, en todas sus partes, incluyendo todas las modificaciones necesarias para reflejar la creación de las nuevas series de cuotas señaladas precedentemente.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

De acuerdo con la tabla de la Asamblea, correspondía pronunciarse sobre el aumento del capital del Fondo mediante la emisión de cuotas de la “Serie F”, “Serie I1”, “Serie I2” y “Serie A”, lo cual se indica en la copia del Reglamento Interno que se proponía para el Fondo, el cual, como se señaló en el número 6. anterior, ya había sido entregado a los señores aportantes y el cual era necesario modificar para reflejar el aumento de capital que se sometía a la decisión de los señores aportantes.

De conformidad con lo anterior, se propusieron los siguientes términos particulares de la nueva emisión de cuotas:

- /i./ Número de cuotas: 100.000 cuotas para la Serie F, 150.000 cuotas para la Serie I1, 550.000 cuotas para la Serie I2 y 200.000 cuotas para la Serie A; todas ellas a ser colocadas en una o más parcialidades dentro del plazo de colocación.
- /ii./ Precio de colocación: El precio de colocación será el valor cuota inicial señalado en el Reglamento Interno del Fondo para la “Serie F”, “Serie I1”, “Serie I2”, “Serie A”, esto es, 37.624,0570.
- /iii./ Plazo de colocación de las cuotas: Desde el 12 de julio de 2024 y el término del plazo de duración del Fondo.
- /iv./ Oferta preferente: Se cumplirá con el derecho preferente de suscripción de cuotas contemplado en el artículo 36 de la Ley y en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, de manera que, solo una vez vencido el plazo contemplado para el mismo para cada colocación, la Administradora pueda proceder a la colocación de las cuotas que se emitan con ocasión de este aumento de capital libremente a terceros.
- /v./ Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados.

Para efectos de lo anterior, se propuso facultar ampliamente a la Administradora para que, actuando a través de sus representantes, pueda presentar ante la Comisión, el DCV, Bolsas de Valores o ante cualquier otra entidad, todos los antecedentes y solicitudes que sean necesarios en relación con el registro y colocación de la presente emisión, así como para la celebración de toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesas de suscripción de cuotas.

/vi./ Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Pesos Chilenos.

/vii./ Valores no suscritos: La emisión no se sujetaría a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas presentes, aprobar el aumento de capital presentado por la Administradora mediante la emisión de cuotas “Serie F”, “Serie I1”, “Serie I2” y “Serie A” así como el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, en todas sus partes, incluyendo todas las modificaciones necesarias para reflejar el aumento de capital tratado precedentemente.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó a los señores aportantes, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, facultar a la Administradora para lo siguiente:

/i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión; y

/ii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.


La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

10. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.

Se propuso dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encontrara firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación.


Asimismo, el Secretario solicitó se faculte a la Encargada de Cumplimiento de la Administradora, doña María Victoria Vila Parker y a los abogados señores Sergio Eguiguren Ebensperger y Juan Pablo Feliú Pérez, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 17:00 horas.


DocuSigned by:

D5368DC9984743D...

Álvaro Javier Allende Wielandt
Presidente


pp. Joaquín Aguirre Tocornal
pp. Inversiones y Asesorías Rodos Limitada
pp. Cristián Emhart Garcia
pp. Asesorías e Inversiones Rio Puelo Ltda
pp. Asesorías e Inversiones Kawesqar SpA
pp. Pablo Castillo Prado
pp. Andrés De Goyeneche Parker
pp. Asesorías e Inversiones Petom Limitada
pp. José Antonio Arraztoa Valdivieso
pp. Thomas James Hand
pp. Alfonso Márquez De La Plata Cortés
pp. Asesorías e Inversiones Valle Juncal Limitada
pp. Inversiones y Asesorías Landco SpA
pp. Alfredo Santiago Concha Larraín
pp. Inversiones e Inmobiliaria Piamonte Ltda.
pp. Pablo Eguiguren Fernández

DocuSigned by:

80B26C523BF3471...

Nicholas Edwin Franchot

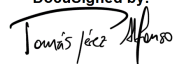
DocuSigned by:

1CC0C0CEDDA8457...

Cristián Onetto Larraín


Firmado por:

1773E1B2A534459...

Ignacio Paz Cruzat
Secretario

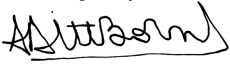
pp. Inversiones El Canelo SpA
pp. Daniel Platovsky Mingo
pp. Martín Cruzat Mena
pp. María Francisca Martabit Borgoño

DocuSigned by:

7A9A813EA1074F4...


Tomás Pérez Alfonso
pp. Octavio Pérez Abarzua

Firmado por:

4FF8DBS01A81427...

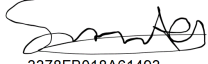
Orlando Ignacio Chacra Corvillón

DocuSigned by:

C0CA8EC08808470...

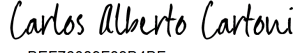
Alfonso Dittborn Arteaga
pp. El Rodeo Asesorías e Inversiones

DocuSigned by:

8A2AB7DA1AEE49F...


Rodrigo Zavala Guzmán

DocuSigned by:

3378EB018A61493...


Santiago Eduardo Arraztoa Salinas
pp. Javier Ignacio Arraztoa Salinas

DocuSigned by:

BEF76080F83B4BF...

Carlos Cartoni Zalaquett
pp. Sociedad Administraciones e
Inversiones CYG Ltda

DocuSigned by:

98A6A7599000446...

Lucas Landea Briones
pp. Inversiones Albatros Limitada


DocuSigned by:

52DB0GB48ED840C...

José Gabriel Cox Donoso
pp. Asesoría e Inversiones Ilihue S.A.

DocuSigned by:

209A8B90D2594DB...

Felipe Dittborn Baeza
pp. Inversiones DMC Limitada

Firmado por:

FED932BE8D5E415...

Luis Gabriel Vielva Fernández
pp. Asesorías e Inversiones F&J Limitada
pp. Asesorías e Inversiones Barlovento Limitada